



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO
TELS. 2280-2147- 2280-2148 / FAX 2280-2152

07-21

Fecha: 26 de abril de 2021
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Personal Fiscal y Personal Coordinador Judicial de todo el país.
Asunto: **Control de Placas Oficiales de Identificación para Personal Fiscal.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

INFORME DE DISTRIBUCIÓN DE PLACAS OFICIALES

De conformidad con la Ley de Control Interno y en cumplimiento de los Deberes del jerarca y los titulares subordinados; es deber de todas las jefaturas mantener los controles y correctivos para minimizar los riesgos y en cumplimiento de lo anterior, se consignó la creación de un libro de control de placas de identificación que deberá ser utilizado exclusivamente para la entrega, devolución y acotaciones de las placas asignadas a los Fiscales.

Debido a lo anterior, se solicita confeccionar un informe trimestral de la distribución de placas de la Fiscalía u Oficina que corresponda. El mismo deberá estar actualizado según asignación del personal.

El informe se deberá enviar directamente a la cuenta de correo electrónico: mp-uadministrativa@Poder-Judicial.go.cr la primera semana hábil del mes siguiente al finalizar el trimestre respectivo.

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME
I Trimestre	Primera semana de abril.
II Trimestre	Primera semana de junio.
III Trimestre	Primera semana de octubre.
IV Trimestre	Primera semana de enero.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXTRAVÍO DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN

En caso de extravío de una placa de identificación, la persona servidora afectada deberá interponer la denuncia correspondiente ante el Organismo de Investigación Judicial y remitir a la mayor brevedad posible, un informe a la jefatura del despacho con copia a la cuenta oficial de correo electrónico de la Unidad Administrativa del Ministerio Público con el fin de iniciar el procedimiento de reposición.

Posteriormente, debería realizar el depósito del costo total de la placa en la cuenta del Banco de Costa Rica #001-0020192-8 (Contaduría Judicial), el cual será comunicado a esta administración.

En aquellos casos en que la placa extraviada se recupere, será responsabilidad del Fiscal o Fiscalía informar acerca del hallazgo y devolver la placa asignada en sustitución.

Cabe indicar que, es responsabilidad del Jefe de Oficina velar porque el personal Fiscal porte su placa de identificación diariamente.

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público